



PREACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PAS LABORAL EN LA UCM

Con objeto de alcanzar un acuerdo inmediato sobre la propuesta de modificación de la RPT, que pueda ser sometida a la aprobación de los órganos de Gobierno de esta Universidad, la Gerencia de la UCM y el Comité de Empresa del PAS laboral adoptan el siguiente preacuerdo:

- La nueva RPT contendrá la transformación de las actuales plazas de Grupo D en plazas del nivel salarial C3, mediante los mecanismos previstos en el vigente Convenio Colectivo.
 - En el colectivo de Servicios Generales e Información, todas las actuales plazas del nivel salarial C3 se transformarán en plazas del nivel C2. La distribución de estas plazas en los centros será la de una plaza en el turno de mañana y otra en el turno de tarde, incorporando ésta última Complemento de Dirección. Las plazas de TE I incorporarán Complemento de Dirección y Jornada de mañana y tarde.
 - En la Unidad de Seguridad y Control, todas las plazas del nivel salarial C3 incorporarán la Jornada Diferenciada y Rotatoria. De estas plazas, 9 de cada actual turno (mañana, tarde y noche) se transformarán en plazas del nivel salarial C2, incorporando asimismo éstas plazas la Jornada Diferenciada y Rotatoria.
 - En el área de Educación Física y Deportes todas las plazas incorporarán la Jornada Diferenciada y Rotatoria. De las plazas del nivel salarial C3, 10 de cada actual turno (mañana y tarde) se transformarán en plazas del nivel salarial C2, incorporando asimismo éstas plazas la Jornada Diferenciada y Rotatoria.
- En las aulas de Informática, una de las actuales plazas del nivel salarial C3 de cada turno y aula se transformará en otra del nivel salarial C2.
- En todos los puestos de Técnico Especialista de M.A.V. que no se acompañen de otro puesto en jornada de tarde se incorporará la Jornada de mañana y tarde. Además se transformará una plaza de las existentes en cada nivel salarial, centro y turno en otra del nivel salarial inmediatamente superior
 - En todos los puestos de Técnico Especialista de la Dirección de Obras y Mantenimiento se incorporará la Jornada de mañana y tarde. Un tercio de dichos puestos cambiarán su nivel retributivo por el inmediatamente superior, de acuerdo con lo que se determine por la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo.



En todos los puestos de Técnico Especialista de Almacenes se incorporará la Jornada de mañana y tarde.

En los Servicios Informáticos se incorporará la Jornada de mañana y tarde en todas las plazas de Técnico Especialista del área de Apoyo al Puesto de Trabajo.

Todas las plazas de Técnico Especialista III de mantenimiento ubicadas en los diferentes centros se transformarán en plazas de nivel retributivo C2. Además, las plazas de Técnico Especialista II de mantenimiento ubicadas en las Facultades de Derecho, CC. Químicas, Veterinaria, CC. Información, Filología, Geografía e Historia y Medicina se transformarán en plazas de nivel retributivo C1.

Se incluirá la apertura de la carrera profesional para los grupos superiores en laboratorios. Asimismo, se garantizará la existencia, al menos, de un Técnico Especialista I por laboratorio.

- Todas las plazas de TE III Conductor se transformarán en plazas de nivel retributivo C2, incorporando todas ellas Jornada de mañana y tarde.
- Todas las plazas de TE III de Servicios Clínicos se transformarán en plazas de nivel retributivo C2.
- Todas las Jornadas de mañana y tarde que se incluyan en la RPT tendrán carácter anual.

Las partes acuerdan crear una Comisión de Seguimiento del presente acuerdo, de composición paritaria, que, en el plazo más breve posible y en todo caso antes del próximo 1 de junio aborde y determine las siguientes cuestiones:

- Apertura de la carrera profesional para los recepcionistas de Colegios Mayores.
- Viabilidad futura de la figura y análisis de las condiciones de trabajo de los colectivos de Modelos en Vivo, Personal de Limpieza y Personal de Reprografía.
- Seguimiento específico del tránsito a la nueva RPT en los Servicios Informáticos y en los laboratorios.
- Estudio de la promoción en la Dirección de Obras.
- Bases de las convocatorias para la promoción que se deriven de la nueva RPT.
- Seguimiento específico de los puestos funcionales.
- Criterios para la asignación del Complemento de Especialización.
- Estudio de necesidades en la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales.



Seguimiento del Proceso de Funcionarización del Personal Laboral afectado por la Ley 30/1984.

- Seguimiento de la creación de empleo
- Seguimiento de la apertura de la carrera profesional en todos los colectivos.
- Seguimiento de la incorporación de la Jornada Diferenciada y Rotatoria en puestos de atención a animalarios.

Cuestiones generales:

- Todas las modificaciones de la jornada que afecten a puestos de trabajo ocupados con carácter definitivo por trabajadores fijos tendrán carácter voluntario. En este sentido, los trabajadores, por motivos de conciliación de la vida familiar, podrán solicitar no incorporar la modificación de jornada al puesto que ocupen.
- Los Complementos de Dirección o Jefatura deberán cumplir los requisitos contenidos en el Convenio Colectivo vigente. Los complementos existentes actualmente que no reúnan estos requisitos quedarán a extinguir.
- En cualquier caso, se respetarán los acuerdos adoptados hasta la fecha en las reuniones de la Gerencia con la Comisión de Catálogo del Comité de Empresa.

La Gerencia se compromete a realizar, dentro de los tres meses siguientes a la publicación en el BOCM de la modificación de RPT, los procesos necesarios para proceder a la adaptación de los puestos de trabajo a la nueva configuración resultante de la RPT, y, en concreto, a facilitar el desarrollo de todos los procesos de promoción necesarios.

Sobre la base de este preacuerdo, la Gerencia presentará de forma inmediata al Comité el documento completo de propuesta de modificación, a efectos de emitir el correspondiente informe conforme señalan los Estatutos de la Universidad.

Debido a la demora producida en el proceso de negociación de la Relación de Puestos de Trabajo, las partes acuerdan la entrada en vigor de la RPT a fecha 1 de enero de 2006. En consecuencia, asimismo acuerdan la compensación a la plantilla afectada por esta RPT con una paga lineal de 1.650 € a abonar la mitad (825 €) antes del 31 de julio de 2006 y la otra mitad antes del 31 de enero de 2007.

Madrid, 31 de marzo de 2006

El Gerente de la UCM

Por el Comité de Empresa



La Gerencia y el Comité de Empresa de la Universidad Complutense acuerdan que el importe de la Paga Compensatoria contemplada en el II Convenio Colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Madrid se abonará a los trabajadores de la UCM del siguiente modo: se distribuirá en dos pagas de igual cuantía a pagar en el mes de abril y en el mes de noviembre.

Madrid, 31 de marzo de 2006

El Gerente de la UCM

Por el Comité de Empresa

CS IT. UT

CSI-CSIF

P. María Quesada

CFPAS

UGT

CC.OO